



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

La **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°018-2025-MPC/A**, de fecha 06 de enero de 2025; la **CARTA N°D50-2025-MPC-GDE/SGCLCS**, de fecha 29 de diciembre de 2025; el **MEMORANDO N°D345-2025-MPC/ALC**, de fecha 29 de diciembre de 2025, despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a los artículos 8°, 39° y 43° del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la Municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a éste organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, al amparo de los dispositivos normativos que atribuyen a la autoridad edil la autonomía administrativa, política y económica y con sujeción a los artículos 26°, 27° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece la Estructura Administrativa Municipal, los mismos que definen la **DESIGNACIÓN** como la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°018-2025-MPC/A**, de fecha 06 de enero de 2025, se **ENCARGA** la **SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO**, de la Municipalidad Provincial de Cutervo al profesional **JOSE RICARDO LLATAS MUÑOZ**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHI"

Que, mediante la **CARTA N°D50-2025-MPC-GDE/SGCLCS**, de fecha 29 de diciembre de 2025, el profesional **JOSE RICARDO LLATAS MUÑOZ**, pone cargo a disposición como **SUBGERENTE DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO** de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, mediante el **MEMORANDO N°D345-2025-MPC/ALC**, de fecha 29 de diciembre de 2025 del despacho de Alcaldía, ordena se concluya la encargatura a la profesional **JOSE RICARDO LLATAS MUÑOZ**, y se dispone la proyección de resolución de conclusión de la encargatura al cargo de **SUBGERENTE DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO**;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20.º inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCLUIR la ENCARGATURA a **JOSE RICARDO LLATAS MUÑOZ**, como **SUBGERENTE DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO**, de la Municipalidad Provincial de Cutervo, debiendo ocupar el cargo hasta el 31 de diciembre de 2025, agradeciéndole por los servicios prestados, debiendo de proceder a hacer la entrega de toda la documentación y margesí de bienes como lo estipula la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DÉJESE sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al interesado y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA